

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo
USHUAIA, 18 SEP 2017

VISTO la Nota N° 137/17 Letra: D.C.Y.P., presentada por el Director de Ceremonial y Protocolo, Dn. Romualdo ZALAZAR; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma informa que hará usufructo de la segunda fracción de su Licencia Anual Ordinaria, a partir del día 18 de Septiembre y hasta el 07 de Octubre de 2017, inclusive.

Que para el normal desenvolvimiento del área, solicita dejar a cargo de la Dirección de Ceremonial y Protocolo, a la Jefe de Departamento Myriam NAVARRO, categoría 22 P.A. y T., legajo N° 645, por el periodo mencionado en el párrafo anterior.

Qué asimismo, se considera oportuno autorizar a la agente mencionada en el párrafo precedente al cobro de la caja chica perteneciente a la Dirección de Ceremonial y Protocolo.

Que se ha consultado el sistema contable y se cuenta con la partida presupuestaria correspondiente.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- DEJAR A CARGO de la Dirección de Ceremonial y Protocolo, a la Jefe de Departamento, agente Myriam NAVARRO, categoría 22 P.A. y T., legajo N° 645, a partir del día 18 de Septiembre y hasta el 07 de Octubre de 2017, inclusive; por el motivo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el cobro de la caja chica perteneciente a la Dirección de Ceremonial y Protocolo, a la agente mencionada en el artículo 1°.

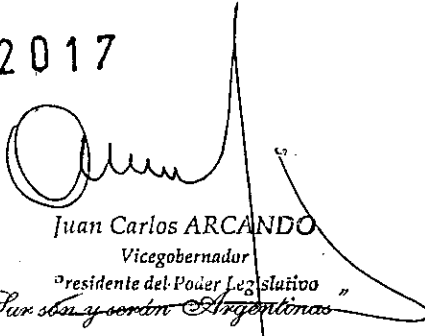
ARTÍCULO 3°.- LIQUIDAR la diferencia entre la categoría de revista y la categoría 24, como así también el plus jerárquico correspondiente, a favor del agente mencionado en el artículo 1°.

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y a la Dirección de Recursos Humanos. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

967/2017


Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador

Presidente del Poder Legislativo

11/11/11

11/11/11

11/11/11

11/11/11